



OFICIO: DI/DNC/01197/2016

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 09 DE DICIEMBRE DE 2016

ASUNTO: SE ORDENA REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: HUGO RUBEN MANDUJANO MARTINEZ
DOMICILIO: CALLE PUENTE DE ALVARADO NÚMERO 418, COLONIA CARRETAS,
QUERÉTARO, QRO

DATOS DEL CRÉDITO

EXPEDIENTE: SC/DJAC/DJ/69/2016
FECHA DE RESOLUCIÓN: 03 de agosto de 2016
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE QUERETARO
FECHA DE NOTIFICACION: 05 de septiembre de 2016
IMPORTE HISTÓRICO: \$23,485 50
CONCEPTO: INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES
FINAL

ANTECEDENTES

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL(LOS) CRÉDITO(S) AL RUBRO CITADO, DETERMINADO(S) MEDIANTE EXPEDIENTE SC/DJAC/DJ/69/2016, POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, DIRECCION JURIDICA Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA, ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, AL NO HABER SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA PERSONAL DEL MANDAMIENTO DE EJECUCION DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016 CON OFICIO DI/DNC/ 00766/2016 Y EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 132 FRACCION I DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, ASI COMO HACER EFECTIVO EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE EN EL MISMO SE ORDENAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 161 Y 166 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, POR EL CUAL SE PRETENDIÓ HACER EXIGIBLE EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) DESCRITO EN EL APARTADO DE DATOS DEL CRÉDITO, SIN EMBARGO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016, LLEVADA A CABO POR LA VERIFICADORA - NOTIFICADORA, C. ARACELI FRANCO FRANCO, MISMO QUE SEÑALA QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE ESTABLECIENDO LOS SIGUIENTES HECHOS: .. "Me constituí en el domicilio el cual cuenta con las siguientes características planta baja un piso, dos portones metálicos, color café, barda de piedra, número visible metálico, campana, Comisión Federal de Electricidad C2B809U, Ventanal de cristal con persianas, tejaban con dos focos, no se puede apreciar al interior del inmueble, el cual aparenta ser casa habitación, toque en repetidas ocasiones el timbre y una campana pero nadie salió para atender a mi llamado espere varios minutos en espera de que alguien atendiera, pero en el domicilio no se aprecia movimiento alguno la puerta y portón de acceso al predio se observa cerrada, por la parte superior de la barda se observa el segundo piso del inmueble y las ventanas están cerradas con persianas, se aprecian ruidos en el domicilio, el medidor de Comisión Federal de Electricidad se observa en función, al no obtener respuesta, procedí a tocar en el domicilio marcado con el número 422 y en el domicilio con número 414, pero nadie atendió mi llamado, no hubo persona alguna que proporcionara información referente al contribuyente o representante legal de HUGO RUBEN MANDUJANO MARTINEZ al no obtener respuesta nuevamente me constituí en el domicilio pero nadie atendió mi llamado no se pudo llevar a cabo la diligencia de mandamiento de ejecución. No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las 10:00 horas del día de su fecha se da por terminada la

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 93



EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO PROCEDERÁ AL EMBARGO POR ESTRADOS DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON EXPEDIENTE SC/DJAC/DJ/69/2016 MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 188, 189, 190, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ESTATAL TRIBUTARIO.

TERCERO.- PROCÉDASE A TRABAR FORMAL EMBARGO SOBRE EL (LOS) SIGUIENTE(S) BIEN(ES):

1.- VEHICULO PLACA UKD539B/2008, MARCA KIA, NUMERO DE SERIE U6YPC3AA9GL737663, MODELO 2016, LINEA SPORTAGE, NUMERO DE MOTOR G4NAFH118654, COLOR BLACK PEARL.

2.- SE EMBARGA LA NUDA PROPIEDAD A NOMBRE DE HUGO RUBEN MANDUJANO MARTINEZ RESPECTO DEL LOTE 10, MANZANA 107 DEL FRACCIONAMIENTO "LOMA DORADA", UBICADO EN CALLE LOMA DE LANDA, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE QUERÉTARO BAJO EL FOLIO REAL 94493, CLAVE CATASTRAL 140100116028040.

DERIVADO DE LOS MOTIVOS Y LAS CIRCUNSTANCIAS ASENTADAS EN LA PRESENTE ACTA SE DECLARAN FORMALMENTE EMBARGADOS LOS BIENES DESCRITOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

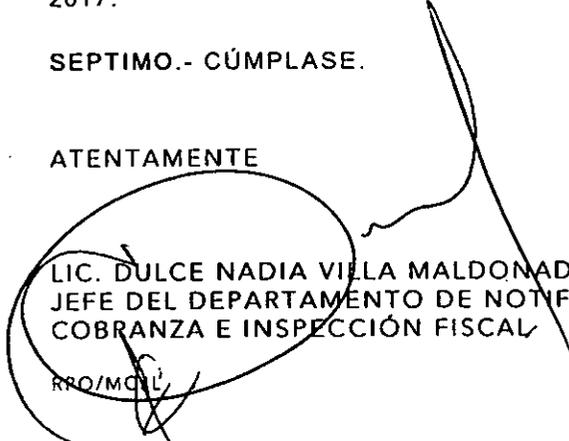
CUARTO.- GÍRESE LAS SOLICITUDES A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE EN EL CASO DE QUE LA NATURALEZA DE LOS BIENES EMBARGADOS LO PERMITAN SE PROCEDA A SU DETENCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EL CONGELAMIENTO DE TRÁMITES QUE RESPECTO A LOS BIENES EMBARGADOS SE PRETENDA EFECTUAR.

QUINTO.- PROCÉDASE A NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMBARGAN LOS BIENES QUE LE FUERON LOCALIZADOS AL CONTRIBUYENTE -DEUDOR.

SEXTO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 132, FRACCION II, INCISO B) ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, FÍJESE POR 5 DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 16 DE DICIEMBRE DE 2016 Y RETÍRESE AL SEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico) POR UN PERÍODO IGUAL Y RETÍRESE DE LA MISMA AL SEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE, SIENDO ESTE 02 DE ENERO DE 2017.

SEPTIMO.- CÚMPLASE.

ATENTAMENTE


LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL

RRO/MOIL

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 93



OFICIO: DI/DNC/01197/2016

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 09 DE DICIEMBRE DE 2016

ASUNTO: SE ORDENA REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: HUGO RUBEN MANDUJANO MARTINEZ
DOMICILIO: CALLE PUENTE DE ALVARADO NÚMERO 418, COLONIA CARRETAS,
QUERÉTARO, QRO

DATOS DEL CRÉDITO

EXPEDIENTE: SC/DJAC/DJ/69/2016
FECHA DE RESOLUCIÓN: 03 de agosto de 2016
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE QUERETARO
FECHA DE NOTIFICACION: 05 de septiembre de 2016
IMPORTE HISTÓRICO: \$23,485 50
CONCEPTO: INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES
FINAL

ANTECEDENTES

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL(LOS) CRÉDITO(S) AL RUBRO CITADO, DETERMINADO(S) MEDIANTE EXPEDIENTE SC/DJAC/DJ/69/2016, POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, DIRECCION JURIDICA Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA, ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, AL NO HABER SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA PERSONAL DEL MANDAMIENTO DE EJECUCION DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016 CON OFICIO DI/DNC/ 00766/2016 Y EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 137 FRACCION I DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, ASI COMO HACER EFECTIVO EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE EN EL MISMO SE ORDENAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 161 Y 166 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, POR EL CUAL SE PRETENDIÓ HACER EXIGIBLE EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) DESCRITO EN EL APARTADO DE DATOS DEL CRÉDITO, SIN EMBARGO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016, LLEVADA A CABO POR LA VERIFICADORA - NOTIFICADORA, C. ARACELI FRANCO FRANCO, MISMO QUE SEÑALA QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE ESTABLECIENDO LOS SIGUIENTES HECHOS: .. *"Me constituí en el domicilio el cual cuenta con las siguientes características planta baja un piso, dos portones metálicos, color café, barda de piedra, número visible metálico, campana, Comisión Federal de Electricidad C2B809U, Ventanal de cristal con persianas, tejaban con dos focos, no se puede apreciar al interior del inmueble, el cual aparenta ser casa habitación, toque en repetidas ocasiones el timbre y una campana pero nadie salió para atender a mi llamado espere varios minutos en espera de que alguien atendiera, pero en el domicilio no se aprecia movimiento alguno la puerta y portón de acceso al predio se observa cerrada, por la parte superior de la barda se observa el segundo piso del inmueble y las ventanas están cerradas con persianas, se aprecian ruidos en el domicilio, el medidor de Comisión Federal de Electricidad se observa en función, al no obtener respuesta, procedi a tocar en el domicilio marcado con el número 422 y en el domicilio con número 414, pero nadie atendió mi llamado, no hubo persona alguna que proporcionara información referente al contribuyente o representante legal de HUGO RUBEN MANDUJANO MARTINEZ al no obtener respuesta nuevamente me constituí en el domicilio pero nadie atendió mi llamado no se pudo llevar a cabo la diligencia de mandamiento de ejecución. No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las 10:00 horas del día de su fecha se da por terminada la*

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 93



presente diligencia, firmando las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. CONSTE."; DE LAS CIRCUNSTANCIA ANOTADAS SE OBSERVA QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ORDENADA EN EL OFICIO: DI/DNC/ 00766/2016 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016 POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I, 23, 24, 31, 36, 38, 39, 42, 95, 131, 132 FRACCIÓN II, INCISO B), 133, 161, 163, 166, 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4 FRACCIÓN III, 5, 6 FRACCIÓN III, 7, 20 FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 21 FRACCIONES I, II, III, V, XIX Y XXXI, Y 26 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 20 DE OCTUBRE DE 2004, SE EMITE EL SIGUIENTE:

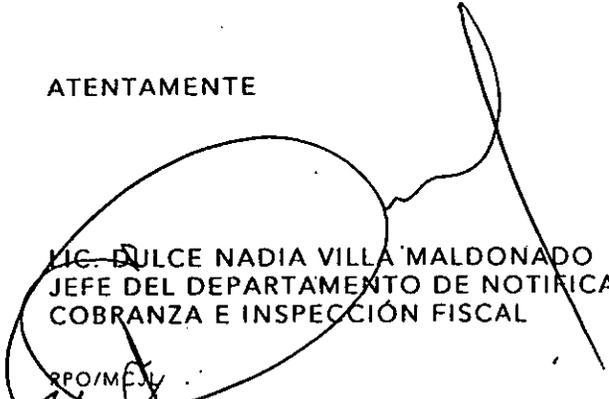
ACUERDO

PRIMERO.- QUE SE REQUIÉRA DE PAGO Y EMBARGO RESPECTO DE EL (LOS) CRÉDITO(S) IDENTIFICADO CON EXPEDIENTE SC/DJAC/DJ/69/2016 DE FECHA 03 de agosto de 2016, AL CONTRIBUYENTE HUGO RUBEN MANDUJANO MARTINEZ.

SEGUNDO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL OFICIO: DI/DNC/ 00766/2016 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ORDENA SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO AL CONTRIBUYENTE HUGO RUBEN MANDUJANO MARTINEZ, RESPECTO DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) IDENTIFICADO(S) CON EXPEDIENTE SC/DJAC/DJ/69/2016, ASÍ MISMO Y EN VIRTUD DE ESTAR NO LOCALIZADO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL(LOS) EXPEDIENTE(S) DEL(DE LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(S) ANTES DESCRITO(S), ASÍ COMO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE OFICIO, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE OFICIO PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO ORDENADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

TERCERO.- DERIVADO DE LO ORDENADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN II INCISO B) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROCÉDASE A FIJAR POR CINCO DÍAS HÁBILES EN EL SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA OFICINA EXACTORA, Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 161 Y 166 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MOTIVO POR EL CUAL ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROCEDERÁ AL EMBARGO DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) A SU CARGO, MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 188, 189, 190 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ESTATAL TRIBUTARIO.

ATENTAMENTE


LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL

RPO/MEL
Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 93



No. Oficio. DI/DNC/ 00766/2016

Fecha de expedición. 10 DE NOVIEMBRE DE 2016

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Nombre, Denominación o Razón Social: HUGO RUBEN MANDUJANO MARTINEZ
RFC: MAMH7901277T0
Domicilio Fiscal: CALLE PUENTE DE ALVARADO NÚMERO 418, COLONIA CARRETAS, QUERÉTARO, QRO
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Expediente : 1042/2016
Número de Documento Determinante: SC/DJAC/DJ/69/2016
Fecha de Documento Determinante: 03 de agosto de 2016
Autoridad emisora de la resolución: SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, DIRECCION JURÍDICA Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA.
Fecha de notificación del Documento Determinante: 05 de septiembre de 2016

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s) SC/DJAC/DJ/69/2016, de fecha 03 de agosto de 2016 emitido(s) por la SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, DIRECCION JURIDICA Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) en cantidad histórica de \$23,485.50, por concepto(s) del INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES FINAL, el cual le fue notificado legalmente el 05 de septiembre de 2016, y al haber transcurrido el plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que surtió efectos la notificación de la resolución y al no tener conocimiento esta autoridad al momento de la emisión del presente oficio, sobre la existencia de medio de defensa promovido en contra de la resolución determinante del crédito fiscal, o bien que éste haya sido pagado o garantizado en su caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 primer párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con los señalado en el artículos 89 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro en relación con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3, 4 fracción III, 5, 7, 20 fracción III y último párrafo, 21 fracciones I, III, V, XIX y XXXI, en relación con el artículo 26, fracción I, III, XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 20 de octubre de 2004, y reformado en el mismo medio en fecha 14 de Septiembre de 2012, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 93



Septiembre de 2012, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 36, 39, 40, 132 fracción II, inciso a), 133, 135, 161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el L.A.E Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

Nombre del Verificador, Notificador y Ejecutor	Número de Constanca	Fecha de Emisión	Vigencia
Araceli Franco Franco	D.I./D.N.y C. 100/2016	04 de Enero de 2016	Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016
Salvador Manríquez Guerrero	D.I./D.N.y C. 120/2016	04 de Enero de 2016	Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016
Álvaro Israel Loyola Mora	D.I./D.N.y C. 004/2016	04 de Enero de 2016	Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016
Jorge Francisco Dircio Santoyo	D.I./D.N.y C. 010/2016	04 de Enero de 2016	Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016
José David Aboytes García	D.I./D.N.y C. 101/2016	04 de Enero de 2016	Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016
Karina Margarita Martínez Salinas	D.I./D.N.y C. 099/2016	04 de Enero de 2016	Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016
Iván Guevara Salinas	D.I./D.N.y C. 030/2016	04 de Enero de 2016	Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016
Víctor Manuel Torres Negrete	D.I./D.N.y C. 009/2016	04 de Enero de 2016	Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016
José Juan Martínez Padilla	D.I./D.N.y C. 032/2016	04 de Enero de 2016	Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016
José Mauricio Suarez de Jesús	D.I./D.N.y C. 033/2016	04 de Enero de 2016	Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016
Sergio Rodríguez Hernández	D.I./D.N.y C. 036/2016	04 de Enero de 2016	Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016
Álvaro Uriel Hernández Sánchez	D.I./D.N.y C. 0131/2016	04 de Enero de 2016	Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016
Gabriel Dávalos García	D.I./D.N.y C. 0132/2016	04 de Enero de 2016	Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016
Manuel Flores Tejeida	D.I./D.N.y C. 006/2016	04 de Enero de 2016	Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016
Felipe de Jesús Reséndiz Jiménez	D.I./D.N.y C. 007/2016	04 de Enero de 2016	Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016
Gustavo Rodríguez González	DI/04549/2016	10 de Agosto de 2016	Del 10 de Agosto 2016 al 31 de Diciembre de 2016

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 93



			Diciembre de 2016
Mariano Martínez Peña	D.I./D.N.y C. 024/2016	04 de Enero de 2016	Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016
José Juan Ortiz Vázquez	D.I./D.N.y C. 026/2016	04 de Enero de 2016	Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016
Paola Fuentes Hernández	D.I./D.N.y C. 011/2016	04 de Enero de 2016	Del 04 de Enero 2016 al 31 de Diciembre de 2016
Edgar Ocampo Torres	D.I./D.N.y C. 129/2016	01 de Marzo de 2016	Del 01 de Marzo de 2016 al 31 de Diciembre de 2016
Gabriela Natividad Núñez Becerra	D.I./D.N.y C. 118/2016	22 de Marzo de 2016	Del 22 de Marzo de 2016 al 31 de Diciembre de 2016

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requiérase al C. HUGO RUBEN MANDUJANO MARTINEZ, con RFC MAMH7901277T0, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 93



LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los Artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 89 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40, del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}$$

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores para quedar de la manera siguiente:

PERIODO A ACTUALIZAR	SEPTIEMBRE 2016	A	NOVIEMBRE 2016	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	OCTUBRE 16	121.0070	1.0122
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	AGOSTO-16	119.547	

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 93



Los índices nacionales de precios consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del INPC en el Diario Oficial de la Federación
OCTUBRE	121.0070	10 DE NOVIEMBRE DE 2016	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el DOF el 25 de enero de 2011.
AGOSTO 2016	119.547	9 de septiembre de 2016	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el DOF el 25 de enero de 2011.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con los artículos 1,2,3,4 y Tercero Transitorio de la Ley del Factor de Cálculo del Estado de Querétaro, en vigor, artículo Segundo Transitorio, fracción XVIII de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversos artículos, entre otros de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, publicada el 17 de diciembre de 2015, en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga "se determina el cobro de gastos de ejecución por la cantidad que resulte mayor de entre el equivalente a una vez el factor de cálculo para el estado de Querétaro, ó el 2% del monto actualizado del crédito fiscal, por lo que se determina el cobro de gastos de ejecución sobre la base determinada de la sanción actualizada más 1 vez el Factor de Calculo, lo cual equivale a la cantidad de \$ 475.45

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, queda integrado como se muestra a continuación:

MULTAS ACTUALIZADAS

CONCEPTO	MULTA	ACTUALIZACIÓN	TOTAL A PAGAR
MULTAS	\$23,485.50	\$ 286.82	\$23,772.32
GASTOS DE EJECUCIÓN			475.45
TOTAL A PAGAR			\$24,247.77

(VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 77/100 M.N)

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 93



Cabe señalar que a partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, los índices nacionales de precios al consumidor son calculados y publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, dando así cumplimiento con lo establecido en el artículo 59, fracción III inciso a) y Transitorios Primero y Décimo Primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, en vigor a partir del 15 de julio de 2011, por el que se transfiere del Banco de México al Instituto Nacional de Estadística y Geografía la atribución de calcular y publicar los Índices Nacionales de Precios al Consumidor, en relación con los artículos 19, fracción II y 23, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2009 en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Asimismo, los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969 hasta enero de 2011, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2011, la cual representa el índice nacional de precios al consumidor mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010= 100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2011.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

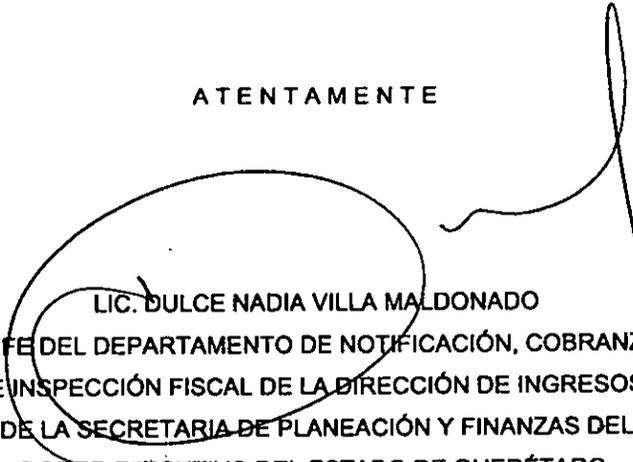
Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 93



En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Notifíquese.

ATENTAMENTE



LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA
E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

RPO/MCVL

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

FOLIO DOCUMENTO: DI/DNC/00766/2016
ASUNTO: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
AUTORIDAD QUE LO EMITE: DIRECCIÓN DE INGRESOS
CONTRIBUYENTE: HUGO RUBEN MANDUJANO MARTINEZ

DOMICILIO: CALLE PUENTE DE ALVARADO NÚMERO 418, COLONIA CARRETAS, QUERÉTARO, QRO.

FOLIO 001

En la ciudad _____ de Querétaro, Qro, siendo las 09:50 horas del día 23 de Noviembre del 2016, el (la) suscrito (a) Araceli Franco Franco

_____, notificador (a) adscrito (a) a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, me constituí legalmente en el domicilio ubicado en calle puente de Alvarado número 418, colonia carretas

_____, y cerciorado de ser el domicilio en el que se realiza la diligencia por _____ la nomenclatura _____ de _____ la calle _____ y _____ número visible _____

y por haberse preguntado a la persona _____ en su carácter de _____

acreditándolo con _____ y tener una relación de _____ con el contribuyente y/o su representante legal _____

_____ acreditándolo con _____ y al haber contestado ésta última que el domicilio es el correcto. ---

Acto seguido el notificador hace constar los siguientes hechos:

Se hace constar que para efectos de la presente diligencia SI se encontró persona en el domicilio con quien llevar a cabo la diligencia.

Ahora bien, en este momento el suscrito requiere la presencia del interesado o del representante legal de éste, a lo cual contestó el (la) C. _____

de manera expresa que el (la) contribuyente y/o su representante legal de nombre _____

sí o no se encuentra presente, en virtud de que _____

y, por lo tanto, si o no podía atender la diligencia y por esa razón se entendió la presente diligencia de notificación con el (la) C. _____

_____ en su carácter de _____, lo cual se constató porque _____

_____ y quien sí o no se identificó con _____

documento en el que aparece su fotografía, su nombre y su firma, con domicilio ubicado en _____

Acto seguido, el suscrito notificador procedo a identificarme ante la persona con la cual se entiende la diligencia, mediante constancia de identificación número D.I./D.N. y C. ___ /2016, con fecha de expedición 04 de enero de 2016, emitido por el Titular de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma original, con vigencia a partir del mismo día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2016, mismo que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos, así como firma autógrafa del suscrito. _____

PASA AL FOLIO 002



FOLIO 003
VIENE DEL FOLIO 002

Acto seguido, el suscrito notificador procedo a la designación de testigos, los cuales son designados por parte del (la): suscrito (a) notificador (a) o por la persona con quien se entiende la diligencia. -----
Por ende, se designa como testigo de asistencia al C. José David Aboytes García-----

quien aceptó el nombramiento y se identificó con Credencial para votar folio: IDMEX 1274678087 expedida por Instituto Nacional Electoral -----

documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad, contar con 32 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Calle Diamante Num. 33, Colonia España -----

y al C. Iván Guevara Salinas -----

quien aceptó el nombramiento y se identificó con Credencial para votar folio: 0000040973473 expedida por Instituto Federal Electoral -----

documento que se tuvo a la vista, se examinó y devolvió a su portador y quien bajo protesta de decir verdad manifestó contar con 46 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Calle Playa Rosarito 146 colonia Desarrollo San Pablo -----

Finalmente, el notificador hace constar los hechos que se llevaron a cabo en el presente acto administrativo.-----
(Explicar con todo detalle los hechos ocurridos)

~~--pero nadie atendió mi llamado no se pudo llevar a cabo la diligencia de mandamiento de ejecución~~ -----

No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las 10:00 horas del día de su fecha se da por terminada la presente diligencia, firmando las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR

NOMBRE: ARACELI FRANCO FRANCO.
Número de Constancia de identificación: D.I./D.N. y C.100 /2016
Fecha de Emisión: 04 de enero de 2016
Vigencia: del 04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016
Autoridad que lo emite: TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS

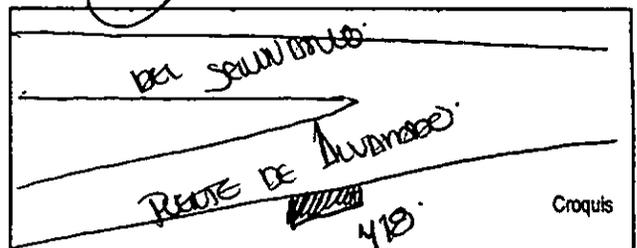
FIRMA: _____

Nombre Iván Guevara Salinas
Firma: _____
Identificación: 0000040973473

EL NOTIFICADO

FIRMA: _____

Testigo
Nombre José David Aboytes García
Firma: _____
Identificación: INE No. IDMEX 1274678087





DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: HUGO RUBEN MANDUJANO MARTINEZ
DOMICILIO: CALLE PUENTE DE ALVARADO NÚMERO 418, COLONIA CARRETAS.,
LOCALIDAD: QUERÉTARO, QRO.

DATOS DEL CRÉDITO

EXPEDIENTE: SC/DJAC/DJ/69/2016
FECHA DE RESOLUCIÓN: 03 de agosto de 2016
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, DIRECCION JURIDICA
Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA
FECHA DE NOTIFICACION: 05 de septiembre de 2016
IMPORTE HISTÓRICO: \$23,485.50
CONCEPTO: INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES
FINAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, EN MI CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2016, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A:

FIJAR EN LOS ESTRADOS EN SITIO ABIERTO AL PUBLICO EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO SITO EN CALLE MADERO PONIENTE 105, COLONIA CENTRO C.P. 76000 DE ESTA CIUDAD DE QUERETARO Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA INTRA GEO (http://intraqeq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO: DI/DNC/01197/2016 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2016 Y OFICIO: DI/DNC/ 00766/2016 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016 ,Y LA TRABA FORMAL DEL EMBARGO DE LOS BIENES QUE LE FUERON LOCALIZADOS A NOMBRE DE HUGO RUBEN MANDUJANO MARTINEZ. CONSTE.

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
NOMBRE Y FIRMA